

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°250-2019 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL  
DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**



Sesión Ordinaria N°250-2019, celebrada el día 3 de diciembre del 2019 a las dieciséis horas y diecinueve minutos en la Sala de Sesiones de la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SEPLA), en el CENAC, Ministerio de Cultura y Juventud, con la presencia de los siguientes directivos que completan el quórum requerido:

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud
- Luis Diego Aguilar Monge, Viceministro de Economía Social Solidaria, Ministerio de Trabajo
- Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven
- Jeffrey Fabián Chaves Jiménez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.
- Marie Paz Loria Vega, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven

Ausencias justificadas:

- Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud
- Juan Gerardo Alfaro López, Viceministro de Diálogo Ciudadano, Ministerio de la Presidencia
- Patricia Mora Castellanos, Presidenta Ejecutiva INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer
- Steven González Cortés, Viceministro Administrativo, Ministerio de Educación Pública

También se encuentran presentes:

- Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo, Consejo de la Persona Joven.
- Luis Antonio González Jiménez, Director de Despacho, Viceministerio de Juventud.
- Siani Acuña Rosales, Secretaria Despacho Viceministerio de Juventud.

## **1. Lectura y aprobación de la agenda**

1. Lectura y aprobación de la agenda

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión

3. Lectura y aprobación de actas

- 3.1 Acta Sesión Ordinaria 244-2019
- 3.2 Acta Sesión Ordinaria 245-2019
- 3.3 Acta Sesión Ordinaria 246-2019
- 3.4 Acta Sesión Ordinaria 247-2019
- 3.5 Acta Sesión Ordinaria 248-2019



4. Asuntos de Presidencia

5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

- 5.1 Resultados de la presentación de la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 ante la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.
- 5.2 Adenda al Convenio Parque La Libertad
- 5.3 Solicitud de autorización del Comité Cantonal de la Persona Joven de Guácimo para hacer un cambio en el uso del superávit, con el fin de poder ejecutar el proyecto financiado con el presupuesto extraordinario, previamente aprobado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven N°233-2019, realizada el 23 de abril del 2019.
- 5.4 Incorporación del CPJ en los Estados Financieros Parciales con corte al 30 de setiembre de 2019, consolidados con el Ministerio de Cultura y Juventud en el sistema BOS.

6. Correspondencia

7. Asuntos de los/as directivos/as

**ACUERDO N°1:** Se acuerda aprobar el orden del día, pasando el punto 5.2 al 5.1 y el 5.1 pasará a ser el 5.2. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

2. **Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.**

No hay personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.

3. **Lectura y aprobación de actas**

3.1 Acta Sesión Ordinaria 244-2019

En esta acta se indica que se presenta el detalle de las personas que asistieron y las que se encuentra el detalle de lo que hay que incorporar, son más que todo correcciones de forma.

**ACUERDO N°2:** Se acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 244-2019 con las respectivas modificaciones. 4 votos a favor y 1 abstención. **ACUERDO EN FIRME.**

3.2 Acta Sesión Ordinaria 245-2019

**ACUERDO N°3:** Se acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 245-2019 aplicando las respectivas correcciones. 3 votos a favor y 2 abstenciones. **ACUERDO EN FIRME.**

3.3 Acta Sesión Ordinaria 246-2019

**ACUERDO N°4:** Se acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 246-2019. 4 votos a favor y 1 abstención. **ACUERDO EN FIRME.**

3.4 Acta Sesión Ordinaria 247-2019



Incluirle a Doña Alejandra el apellido el cual es Acuña, tanto en la discusión como en el acuerdo.

**ACUERDO N°5:** Se acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 247-2019, con su respectiva modificación. 4 votos a favor y 1 abstención. **ACUERDO EN FIRME.**

3.5 Acta Sesión Ordinaria 248-2019

En la página 4 sustituir "Ana Lía" por "Carmen Lía".

**ACUERDO N°6:** Se acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 248-2019, con sus respectivas observaciones. 4 votos a favor y 1 abstención. **ACUERDO EN FIRME.**

**4. Asuntos de Presidencia**

No hay asuntos de Presidencia

**5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva**

5.1 Resultados de la presentación de la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 ante la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.

Don Diego indica que más que todo como un resultado para esta Junta Directiva, fue un trabajo muy fuerte de las diferentes partes del Sistema Nacional de Juventudes que ya tuvo su primer fruto y según el procedimiento normal, lo que corresponde es las mociones de recomendación que emite la Asamblea, verificar su pertinencia y que sea conocida por esta Junta Directiva para saber si decide acogerlas o no, sugiere priorizar con aquellas mociones que tienen que ver con modificación en el texto, para luego una vez se tenga el documento final con las correcciones respectivas llevarlo al filólogo y comenzar el tema de la diagramación, luego 2 mociones que son del plan de acción y después las que no tienen variación del texto.

A continuación, se muestran las mociones indicadas:

MATRIZ DE MOCIONES

ORDEN	FECHA	FECHA	DESCRIPTORIO	QUEBECO
1.	01	01	DEL COMITÉ DE REPRESENTACIONES JUVENILES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Se sugiere la modificación en el texto de la Ley de Participación y Transparencia en la Gestión Pública.
2.	01	01	DEL COMITÉ DE REPRESENTACIONES JUVENILES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Se sugiere la modificación en el texto de la Ley de Participación y Transparencia en la Gestión Pública.
3.	01	01	DEL COMITÉ DE REPRESENTACIONES JUVENILES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Se sugiere la modificación en el texto de la Ley de Participación y Transparencia en la Gestión Pública.
4.	01	01	DEL COMITÉ DE REPRESENTACIONES JUVENILES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Se sugiere la modificación en el texto de la Ley de Participación y Transparencia en la Gestión Pública.

ORDEN	FECHA	FECHA	DESCRIPTORIO	QUEBECO
5.	01	01	DEL COMITÉ DE REPRESENTACIONES JUVENILES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Se sugiere la modificación en el texto de la Ley de Participación y Transparencia en la Gestión Pública.
6.	01	01	DEL COMITÉ DE REPRESENTACIONES JUVENILES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Se sugiere la modificación en el texto de la Ley de Participación y Transparencia en la Gestión Pública.
7.	01	01	DEL COMITÉ DE REPRESENTACIONES JUVENILES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Se sugiere la modificación en el texto de la Ley de Participación y Transparencia en la Gestión Pública.
8.	01	01	DEL COMITÉ DE REPRESENTACIONES JUVENILES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Se sugiere la modificación en el texto de la Ley de Participación y Transparencia en la Gestión Pública.





*AP* **PERSONA JOVEN** Moción # 5  
**I Sesión Extraordinaria 2019-2020**  
 Propuesta de Política Pública de la Persona Joven 2020-2024  
 Moción: ( ) Forma ( ) Fondo  
 Página # 1 Párrafo # 1 Gráfico # 1 Tabla # 1  
 Se mociona lo siguiente:

Se ha piden los debates en el debate republicano según los debates publicacion y la implementación

Texto original	Texto propuesto

*M. H. 11/2020* **PERSONA JOVEN** Moción # 6  
**I Sesión Extraordinaria 2019-2020**  
 Propuesta de Política Pública de la Persona Joven 2020-2024  
 Moción: ( ) Forma ( ) Fondo  
 Página # 1 Párrafo # 1 Gráfico # 1 Tabla # 1  
 Se mociona lo siguiente:

Se le pide que se le permita a los jóvenes tener acceso a los servicios de salud y educación y tener acceso a los servicios de salud y educación y tener acceso a los servicios de salud y educación

Texto original	Texto propuesto

Si sí 3.1.0 OAW

*AP* **PERSONA JOVEN** Moción # 07  
**I Sesión Extraordinaria 2019-2020**  
 Propuesta de Política Pública de la Persona Joven 2020-2024  
 Moción: ( ) Forma ( ) Fondo  
 Página # 1 Párrafo # 1 Gráfico # 1 Tabla # 1  
 Se mociona lo siguiente:

Para que todo lo que se haga y todo lo que se haga se haga y todo lo que se haga se haga y todo lo que se haga se haga

Texto original	Texto propuesto

48 0 4

*AP* **PERSONA JOVEN** Moción # 08  
**I Sesión Extraordinaria 2019-2020**  
 Propuesta de Política Pública de la Persona Joven 2020-2024  
 Moción: ( ) Forma ( ) Fondo  
 Página # 1 Párrafo # 1 Gráfico # 1 Tabla # 1  
 Se mociona lo siguiente:

Para que se permita a los jóvenes tener acceso a los servicios de salud y educación y tener acceso a los servicios de salud y educación

Texto original	Texto propuesto

*AP* **PERSONA JOVEN** Moción # 10  
**I Sesión Extraordinaria 2019-2020**  
 Propuesta de Política Pública de la Persona Joven 2020-2024  
 Moción: ( ) Forma ( ) Fondo  
 Página # 1 Párrafo # 1 Gráfico # 1 Tabla # 1  
 Se mociona lo siguiente:

Se le pide que se le permita a los jóvenes tener acceso a los servicios de salud y educación y tener acceso a los servicios de salud y educación

Texto original	Texto propuesto

*AP* **PERSONA JOVEN** Moción # 12  
**I Sesión Extraordinaria 2019-2020**  
 Propuesta de Política Pública de la Persona Joven 2020-2024  
 Moción: ( ) Forma ( ) Fondo  
 Página # 1 Párrafo # 1 Gráfico # 1 Tabla # 1  
 Se mociona lo siguiente:

Se le pide que se le permita a los jóvenes tener acceso a los servicios de salud y educación y tener acceso a los servicios de salud y educación

Texto original	Texto propuesto



3002  
**CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN**  
**Moción # 13**  
 I Sesión Extraordinaria 2019-2020  
 Propuesta de Política Pública de la Persona Joven 2020-2024  
 Moción: ( ) Forma ( ) Fondo  
 Página# 1 Párrafo# Gráfico# Tabla# 1.3  
 Se mociona lo siguiente:  
 Promover los espacios educativos del sector urbano en las zonas de alta vulnerabilidad.

Texto original	Texto propuesto
Se mociona lo siguiente: Promover los espacios educativos del sector urbano en las zonas de alta vulnerabilidad.	Se mociona lo siguiente: Promover los espacios educativos del sector urbano en las zonas de alta vulnerabilidad y de alta densidad de población, así como en las zonas de alta vulnerabilidad y de alta densidad de población en las zonas de alta vulnerabilidad y de alta densidad de población.

*Mano Equil 6*

**CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN**  
**Moción # 14**  
 I Sesión Extraordinaria 2019-2020  
 Propuesta de Política Pública de la Persona Joven 2020-2024  
 Moción: ( ) Forma ( ) Fondo  
 Página# 2 Párrafo# Gráfico# Tabla# 2.3  
 Se mociona lo siguiente:  
 Promover los espacios educativos del sector urbano en las zonas de alta vulnerabilidad.

Texto original	Texto propuesto
Se mociona lo siguiente: Promover los espacios educativos del sector urbano en las zonas de alta vulnerabilidad.	Se mociona lo siguiente: Promover los espacios educativos del sector urbano en las zonas de alta vulnerabilidad y de alta densidad de población, así como en las zonas de alta vulnerabilidad y de alta densidad de población en las zonas de alta vulnerabilidad y de alta densidad de población.

*Mano Equil 6*

**CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN**  
**Moción # 10**  
 I Sesión Extraordinaria 2019-2020  
 Propuesta de Política Pública de la Persona Joven 2020-2024  
 Moción: ( ) Forma ( ) Fondo  
 Página# 24 Párrafo# Gráfico# Tabla# 2.3  
 Se mociona lo siguiente:  
 Promover los espacios educativos del sector urbano en las zonas de alta vulnerabilidad.

Texto original	Texto propuesto
Se mociona lo siguiente: Promover los espacios educativos del sector urbano en las zonas de alta vulnerabilidad.	Se mociona lo siguiente: Promover los espacios educativos del sector urbano en las zonas de alta vulnerabilidad y de alta densidad de población, así como en las zonas de alta vulnerabilidad y de alta densidad de población en las zonas de alta vulnerabilidad y de alta densidad de población.

*Mano Equil 6*

3902  
**CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN**  
**Moción # 10**  
 I Sesión Extraordinaria 2019-2020  
 Propuesta de Política Pública de la Persona Joven 2020-2024  
 Moción: ( ) Forma ( ) Fondo  
 Página# Párrafo# Gráfico# Tabla#  
 Se mociona lo siguiente:

Texto original	Texto propuesto
Se mociona lo siguiente:	Se mociona lo siguiente: Promover los espacios educativos del sector urbano en las zonas de alta vulnerabilidad y de alta densidad de población, así como en las zonas de alta vulnerabilidad y de alta densidad de población en las zonas de alta vulnerabilidad y de alta densidad de población.

*Mano Equil 6*

Doña Margareth menciona en la moción 10 donde se indica que hay dos cosas, existe un bono demográfico, un bono de género, lo que quisiera es aclarar si se refiere a bono demográfico o bono de género ya que ambos no son lo mismo. Al respecto don diego indica que le hicieron la consulta a los consultores que hicieron el documento y aclararon que lo correcto era bono demográfico.

Doña Margareth retoma el tema e indica que investigó y es que el bono demográfico en Costa Rica vence en el 2020 es decir esta política ni siquiera va a alcanzar a aprovechar el bono demográfico, pues ya lo desaprovechó y el próximo bono demográfico será en el 2045 y menciona que ahora se tiene un bono de género que es mucho más amplio donde hay mujeres jóvenes e indica que tiene mayor sentido ya que el bono demográfico ni siquiera se va a

contemplar porque se desaprovecho y se puede revisar con el capítulo social del Informe del Estado de la Nación. Doña Margareth menciona que el planteamiento lo mantiene porque poner bono demográfico pues Panamá y Costa Rica no son visionarios en esto. Menciona que también se podría poner bono demográfico y bono de género, que sería al final como la transición.



Al respecto don Luis Antonio sugiere que se puede aprobar que se revise el tema y se precise técnicamente lo que corresponde.

Emmanuel Muñoz menciona que desea conocer la Asamblea es cuando este lo que se va a redactar en el plan de acción un primer borrador. Don diego menciona que es por motivo de tiempo ya que la asamblea de la persona joven va a ser entre junio y julio, parecido año pasado, además de todo lo que contiene el proceso de contratación.

Don Diego indica que sería muy valioso que a partir de los ejes estratégicos la Asamblea hacer las recomendaciones sobre posibles proyectos y acciones ya teniendo esos insumos y el Consejo de la Persona Joven lo verifica técnicamente, ya que el espíritu de esto es justamente que los proyectos que se hagan en el plan de acción sean pertinentes a la política pública y si la Asamblea presenta proyectos que están vinculados, sería lo ideal, entonces se podría hacer mediante correo electrónico un proceso de consulta donde indiquen cuáles proyectos son del interés de la Asamblea.

Emmanuel sugiere, como recomendación, realizar un taller en el CENAC un sábado y Diego indica que podría también ayudar con este tema que como representantes ante la asamblea en esta Junta Directiva puedan acompañar con las negociaciones de las instituciones.

Don Diego indica que detectó un error en la primera página en las abreviaturas que decía OIJ y le pusieron Organismo de Investigación Judicial y lo correcto es Organismo Internacional de la Juventud Iberoamericana.

**ACUERDO N°7:** Se acuerda acoger la propuesta de la Dirección Ejecutiva respecto a la incorporación de las observaciones de la Asamblea de la Red de la Persona Joven, de la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5 votos a favor en firme.

## 5.2 Adenda al Convenio Parque La Libertad

Don Diego menciona que ya se había tenido una reunión donde se identificó la necesidad de ampliar el plazo porque al final no cumplía a satisfacción y también algunas modificaciones de desembolso para amarrar la premisa en el convenio que hablaba sobre la periodicidad de los informes que tenían que presentar entonces esta adenda modifica algunas cláusulas.

Se conoce el documento presentado por la dirección ejecutiva y se procede a tomar el correspondiente acuerdo.







**CLÁUSULA TERCERA: DE LA DESIGNACIÓN DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS.**

Se nombra la siguiente cantidad de comisiones asignadas entre las partes para que se adelanten en las de la siguiente manera:

**\*QUINTA: DE LA DESIGNACIÓN DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS**  
Cada contraparte se las se para ejecutar el siguiente acuerdo en el presente convenio las partes designan a:

- a) Por parte de la OMI Ejecutiva a la señora Dora María Requena Picado y a quien más designe.
- b) Por parte del Consejo al Director Ejecutivo Diego Alonso Cisneros, a quien el director tiene facultad para designar.

**CLÁUSULA CUARTA - PLAN DE DESARROLLO**

Mediante la Comisión **SESTA** del documento técnico para que se adelanten en las de la siguiente manera:

**\*SESTA: PLAN DE DESARROLLO.** Para la ejecución del presente el plan de desarrollo se realizará anualmente lo estipulado en la Comisión Técnica. Una vez del presente Convenio referido a la presentación de informes, debe presentarse a presentarse por la OMI para que se le otorgue el visto bueno a quien más designe, debiendo ser un informe del mismo nivel de ser remitido a la Unidad de Administrativa y Finanzas del CPJ.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ACORDA.**

La presente agenda surge a partir de la aprobación mediante acuerdo de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven y se da a conocer desde el día hasta el 2019, año de realización del proyecto.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO ORIGINAL.**

En adelante, se mantendrá vigente por los términos los términos del convenio original firmado por las partes el día 21 de marzo de dos mil diecinueve el cual se denominó **"MOVIÉNDOS CON LIBERTAD"** en donde figuraron como partes el **CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN Y FUNDACIÓN PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD** además del **CPJ**.

**ES TODO.** Lo que se acuerda por ambas partes, considerando la totalidad y ejecución en la ciudad de San José, a las 10:00 horas del día 23 de noviembre de dos mil diecinueve.

**DORA REQUENA PICADO**  
Representante Legal  
Fundación Parque Metropolitano La Libertad

**MARGARETH SOLANO SÁNCHEZ**  
Viceministra de Juventud  
Presidenta Junta Directiva  
Consejo de la Persona Joven

CONVENIO N°1-2019 CPJ/FPL  
Página 9 de 8

**ACUERDO N°8:** Se acuerda autorizar a la Señora Margaren Solano Sánchez, Viceministra de Juventud y Presidenta de la Junta Directiva, firmar la Adenda N°1-2019 del Convenio entre el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven y la Fundación Parque Metropolitano La Libertad. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5 votos a favor en firme.

5.3 Solicitud de autorización del Comité Cantonal de la Persona Joven de Guácimo para hacer un cambio en el uso del superávit, con el fin de poder ejecutar el proyecto financiado con el presupuesto extraordinario, previamente aprobado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven N°233-2019, realizada el 23 de abril del 2019.

Don Diego indica que están solicitando un cambio en el uso del superávit del presupuesto sin embargo por el momento en lo que estamos del año es muy posible que ese presupuesto no se vaya a ejecutar dados los plazos de contratación. Indica que se podría aprobar igualmente puede que no se logre ejecutar y se tenga nuevamente el otro año hacer el cambio de uso del superávit por lo que indica que estaría al criterio de la Junta Directiva si aprueba el cambio del uso del superávit por temas de plazo básicamente ya que estamos hoy 3 de diciembre.





**5. Nombre del proyecto:**

**INSTRUMENTO DE ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL**

**Justificación:**

El Estado es responsable de garantizar el bienestar de sus ciudadanos, en particular de los jóvenes, promoviendo su desarrollo integral y su participación activa en la sociedad. El presente instrumento de análisis de impacto social tiene como objetivo evaluar el impacto social del proyecto de ley que modifica el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, en el marco de la Ley de Acceso a la Justicia.

Este instrumento de análisis de impacto social tiene como objetivo evaluar el impacto social del proyecto de ley que modifica el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, en el marco de la Ley de Acceso a la Justicia. El presente instrumento de análisis de impacto social tiene como objetivo evaluar el impacto social del proyecto de ley que modifica el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, en el marco de la Ley de Acceso a la Justicia.

El presente instrumento de análisis de impacto social tiene como objetivo evaluar el impacto social del proyecto de ley que modifica el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, en el marco de la Ley de Acceso a la Justicia.

El presente instrumento de análisis de impacto social tiene como objetivo evaluar el impacto social del proyecto de ley que modifica el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, en el marco de la Ley de Acceso a la Justicia.

El presente instrumento de análisis de impacto social tiene como objetivo evaluar el impacto social del proyecto de ley que modifica el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, en el marco de la Ley de Acceso a la Justicia.

El presente instrumento de análisis de impacto social tiene como objetivo evaluar el impacto social del proyecto de ley que modifica el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, en el marco de la Ley de Acceso a la Justicia.

**Relevancia, prioridades o temas de la agenda del cambio y atención del proyecto**

1. Fortalecimiento de la justicia en el acceso a la ley.
2. Acceso a la justicia para las personas con discapacidad.
3. Acceso a la justicia para las personas con discapacidad.
4. Acceso a la justicia para las personas con discapacidad.
5. Acceso a la justicia para las personas con discapacidad.
6. Acceso a la justicia para las personas con discapacidad.

El presente instrumento de análisis de impacto social tiene como objetivo evaluar el impacto social del proyecto de ley que modifica el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, en el marco de la Ley de Acceso a la Justicia.

**Propósito y objeto de la Política Pública**

1. La política pública tiene como objetivo garantizar el acceso a la justicia para las personas con discapacidad.
2. La política pública tiene como objetivo garantizar el acceso a la justicia para las personas con discapacidad.
3. La política pública tiene como objetivo garantizar el acceso a la justicia para las personas con discapacidad.
4. La política pública tiene como objetivo garantizar el acceso a la justicia para las personas con discapacidad.



**B) Población Beneficiaria**

El presente proyecto se dirige a la población joven con vulnerabilidad económica de Costa Rica, que se define como aquella que vive en hogares con ingresos inferiores a \$400 mensuales, o que vive en hogares con ingresos superiores a \$400 mensuales, pero que no tiene acceso a servicios básicos de salud, educación o vivienda. El presente proyecto se dirige a la población joven con vulnerabilidad económica de Costa Rica, que se define como aquella que vive en hogares con ingresos inferiores a \$400 mensuales, o que vive en hogares con ingresos superiores a \$400 mensuales, pero que no tiene acceso a servicios básicos de salud, educación o vivienda.

**C) Localización**

El presente proyecto se dirige a la población joven con vulnerabilidad económica de Costa Rica, que se define como aquella que vive en hogares con ingresos inferiores a \$400 mensuales, o que vive en hogares con ingresos superiores a \$400 mensuales, pero que no tiene acceso a servicios básicos de salud, educación o vivienda.

**D) Objetivos generales**

El presente proyecto se dirige a la población joven con vulnerabilidad económica de Costa Rica, que se define como aquella que vive en hogares con ingresos inferiores a \$400 mensuales, o que vive en hogares con ingresos superiores a \$400 mensuales, pero que no tiene acceso a servicios básicos de salud, educación o vivienda.

**E) Objetivos Específicos**

1. Identificar a la población joven con vulnerabilidad económica de Costa Rica, que se define como aquella que vive en hogares con ingresos inferiores a \$400 mensuales, o que vive en hogares con ingresos superiores a \$400 mensuales, pero que no tiene acceso a servicios básicos de salud, educación o vivienda.
2. Diseñar un programa de intervención que permita mejorar el acceso a servicios básicos de salud, educación o vivienda de la población joven con vulnerabilidad económica de Costa Rica.
3. Implementar el programa de intervención diseñado en los municipios de San José, Alajuela y Cartago.

**G) Resultados esperados**

1. Se identifica a la población joven con vulnerabilidad económica de Costa Rica, que se define como aquella que vive en hogares con ingresos inferiores a \$400 mensuales, o que vive en hogares con ingresos superiores a \$400 mensuales, pero que no tiene acceso a servicios básicos de salud, educación o vivienda.
2. Se diseña un programa de intervención que permita mejorar el acceso a servicios básicos de salud, educación o vivienda de la población joven con vulnerabilidad económica de Costa Rica.
3. Se implementa el programa de intervención diseñado en los municipios de San José, Alajuela y Cartago.

**H) PLAN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN**

Indicador	Responsable del Indicador
Porcentaje de jóvenes con vulnerabilidad económica de Costa Rica, que se define como aquellos que viven en hogares con ingresos inferiores a \$400 mensuales, o que viven en hogares con ingresos superiores a \$400 mensuales, pero que no tienen acceso a servicios básicos de salud, educación o vivienda.	Ministerio de Cultura y Juventud
Porcentaje de jóvenes con vulnerabilidad económica de Costa Rica, que se define como aquellos que viven en hogares con ingresos inferiores a \$400 mensuales, o que viven en hogares con ingresos superiores a \$400 mensuales, pero que no tienen acceso a servicios básicos de salud, educación o vivienda.	Ministerio de Cultura y Juventud
Porcentaje de jóvenes con vulnerabilidad económica de Costa Rica, que se define como aquellos que viven en hogares con ingresos inferiores a \$400 mensuales, o que viven en hogares con ingresos superiores a \$400 mensuales, pero que no tienen acceso a servicios básicos de salud, educación o vivienda.	Ministerio de Cultura y Juventud
Porcentaje de jóvenes con vulnerabilidad económica de Costa Rica, que se define como aquellos que viven en hogares con ingresos inferiores a \$400 mensuales, o que viven en hogares con ingresos superiores a \$400 mensuales, pero que no tienen acceso a servicios básicos de salud, educación o vivienda.	Ministerio de Cultura y Juventud

**I) Cuadro de Acciones según Objetivos Específicos**

Objetivo 1: Identificar a la población joven con vulnerabilidad económica de Costa Rica, que se define como aquella que vive en hogares con ingresos inferiores a \$400 mensuales, o que vive en hogares con ingresos superiores a \$400 mensuales, pero que no tiene acceso a servicios básicos de salud, educación o vivienda.

Actividad	Objetivo	Responsable	Fecha	Indicador
Identificar a la población joven con vulnerabilidad económica de Costa Rica, que se define como aquellos que viven en hogares con ingresos inferiores a \$400 mensuales, o que viven en hogares con ingresos superiores a \$400 mensuales, pero que no tienen acceso a servicios básicos de salud, educación o vivienda.	Identificar a la población joven con vulnerabilidad económica de Costa Rica, que se define como aquellos que viven en hogares con ingresos inferiores a \$400 mensuales, o que viven en hogares con ingresos superiores a \$400 mensuales, pero que no tienen acceso a servicios básicos de salud, educación o vivienda.	Ministerio de Cultura y Juventud	2018	Porcentaje de jóvenes con vulnerabilidad económica de Costa Rica, que se define como aquellos que viven en hogares con ingresos inferiores a \$400 mensuales, o que viven en hogares con ingresos superiores a \$400 mensuales, pero que no tienen acceso a servicios básicos de salud, educación o vivienda.
Identificar a la población joven con vulnerabilidad económica de Costa Rica, que se define como aquellos que viven en hogares con ingresos inferiores a \$400 mensuales, o que viven en hogares con ingresos superiores a \$400 mensuales, pero que no tienen acceso a servicios básicos de salud, educación o vivienda.	Identificar a la población joven con vulnerabilidad económica de Costa Rica, que se define como aquellos que viven en hogares con ingresos inferiores a \$400 mensuales, o que viven en hogares con ingresos superiores a \$400 mensuales, pero que no tienen acceso a servicios básicos de salud, educación o vivienda.	Ministerio de Cultura y Juventud	2018	Porcentaje de jóvenes con vulnerabilidad económica de Costa Rica, que se define como aquellos que viven en hogares con ingresos inferiores a \$400 mensuales, o que viven en hogares con ingresos superiores a \$400 mensuales, pero que no tienen acceso a servicios básicos de salud, educación o vivienda.
Identificar a la población joven con vulnerabilidad económica de Costa Rica, que se define como aquellos que viven en hogares con ingresos inferiores a \$400 mensuales, o que viven en hogares con ingresos superiores a \$400 mensuales, pero que no tienen acceso a servicios básicos de salud, educación o vivienda.	Identificar a la población joven con vulnerabilidad económica de Costa Rica, que se define como aquellos que viven en hogares con ingresos inferiores a \$400 mensuales, o que viven en hogares con ingresos superiores a \$400 mensuales, pero que no tienen acceso a servicios básicos de salud, educación o vivienda.	Ministerio de Cultura y Juventud	2018	Porcentaje de jóvenes con vulnerabilidad económica de Costa Rica, que se define como aquellos que viven en hogares con ingresos inferiores a \$400 mensuales, o que viven en hogares con ingresos superiores a \$400 mensuales, pero que no tienen acceso a servicios básicos de salud, educación o vivienda.



Tabla 4. Demanda de servicios de la juventud por el Estado en materia de servicios de atención psicosocial de la juventud por el Estado

Actividad	Costo	Responsable	Financiamiento	Observaciones
Atención psicosocial de la juventud por el Estado	1.000.000.000	Ministerio de Cultura y Juventud	Presupuesto General de Ingresos Nacionales	Se requiere de recursos adicionales para la atención psicosocial de la juventud por el Estado.

Tabla 5. Costos de atención psicosocial de la juventud por el Estado

Actividad	Costo	Responsable	Financiamiento	Observaciones
Atención psicosocial de la juventud por el Estado	1.000.000.000	Ministerio de Cultura y Juventud	Presupuesto General de Ingresos Nacionales	Se requiere de recursos adicionales para la atención psicosocial de la juventud por el Estado.

4. Conclusiones



**10. Recursos, Personalidad, Trabajo y Grado Total de Cumplimiento de Objetivos**

Actividad	Costo	Responsable	Financiamiento	Observaciones
Atención psicosocial de la juventud por el Estado	1.000.000.000	Ministerio de Cultura y Juventud	Presupuesto General de Ingresos Nacionales	Se requiere de recursos adicionales para la atención psicosocial de la juventud por el Estado.

**Grado de Cumplimiento**

Atención psicosocial de la juventud por el Estado: 1.000.000.000

Atención psicosocial de la juventud por el Estado: 1.000.000.000

11. ANEXO 1. LISTA DE LOS SERVICIOS DE LA JUVENTUD POR EL ESTADO

Categoría	Costo	Responsable	Financiamiento	Observaciones
Atención psicosocial de la juventud por el Estado	1.000.000.000	Ministerio de Cultura y Juventud	Presupuesto General de Ingresos Nacionales	Se requiere de recursos adicionales para la atención psicosocial de la juventud por el Estado.

**12. Recursos, Personalidad, Trabajo y Grado Total de Cumplimiento de Objetivos**

Actividad	Costo	Responsable	Financiamiento	Observaciones
Atención psicosocial de la juventud por el Estado	1.000.000.000	Ministerio de Cultura y Juventud	Presupuesto General de Ingresos Nacionales	Se requiere de recursos adicionales para la atención psicosocial de la juventud por el Estado.

**Grado de Cumplimiento**

Atención psicosocial de la juventud por el Estado: 1.000.000.000

Atención psicosocial de la juventud por el Estado: 1.000.000.000

13. Recursos, Personalidad, Trabajo y Grado Total de Cumplimiento de Objetivos

Actividad	Costo	Responsable	Financiamiento	Observaciones
Atención psicosocial de la juventud por el Estado	1.000.000.000	Ministerio de Cultura y Juventud	Presupuesto General de Ingresos Nacionales	Se requiere de recursos adicionales para la atención psicosocial de la juventud por el Estado.

Se requiere de recursos adicionales para la atención psicosocial de la juventud por el Estado.

Se requiere de recursos adicionales para la atención psicosocial de la juventud por el Estado.

Se requiere de recursos adicionales para la atención psicosocial de la juventud por el Estado.



**Recursos, Presupuesto, Fines y Costo Total Participación Festival Navideño Guacimo 2019**

Item	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	Alquiler de locales	10000	150000	1.500.000
2	Comida	20000	10000	2.000.000
3	Decoración	50000	10000	500.000
4	Transporte	10000	40000	400.000
5	Comida Municipal	10000	10000	100.000
<b>Costo total estimado:</b>				<b>3.500.000</b>

**Aporte del CCPJ** \$ 290.004,31  
**Aporte Municipal** \$ 490.000

Recursos: Participación, Fines y Costo Total Participación Festival de la Juventud con Organización y Gestión: JEFATURA TERRITORIO COMARCAS PÚBLICAS GUACIMO 2019

Item	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	Alquiler de locales	10000	150000	1.500.000
2	Comida	20000	10000	2.000.000
3	Decoración	50000	10000	500.000
4	Transporte	10000	40000	400.000
5	Comida Municipal	10000	10000	100.000
<b>Costo total estimado:</b>				<b>4.500.000</b>

**Aporte del CCPJ** \$ 1.315.000,00  
**Aporte Municipal** \$ 300.000

Costo del proyecto: \$ 4.500.000,00. CANTIDAD DE LA PERSONA JOVEN DE GUACIMO para el festival navideño será distribuido en municipios y cantones.

El festival será realizado desde la juventud de 15 a 25 años de edad en espacios para fomentar el deporte, fortalecer los valores cívicos, religiosos y espirituales, la participación entre la juventud de centros de la participación de actividades deportivas, culturales, educativas y recreativas, ser promovido y la atención en los procesos educativos y de bienestar en todos los públicos.



San José, 25 de abril del 2019  
 CRA-10-118-2019

**Dra. Diego Zúñiga Céspedes**  
 Directora Ejecutiva, Consejo de la Persona Joven

**Señores Concejo Municipal**  
 Señora Alcaldesa/Alcalde/a  
 Municipalidad de Guacimo

Dirigidos Representantes Comité Central de la Persona Joven de Guacimo

Reciban un cordial saludo

Por este medio, me permito hacer de su estimable conocimiento el Acuerdo 78 tomado en la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven (2019-2019), celebrado el 23 de abril del 2019, que literalmente expresa:

**ACUERDO N° 78:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Guacimo, proyecto denominado: "Festival Inter-Juventud Guacimo", para el año 2019, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de \$ 400.004,31 (CUATRO CIENTOS MIL CINCUENTA Y CUATRO 31/100), y un monto extraordinario de \$ 173.550,46 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA 66/100). La transferencia del monto del presupuesto extraordinario queda sujeta a la aprobación del Comité de gastos presupuestario ante el Ministerio de Hacienda. A su vez, se acuerda la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como suplemento específicos para los CPJ por un monto de \$ 800.000,00 (OCHO MILLONES 00/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Guacimo, a la Unidad Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Guacimo, a todos a favor y 1 voto en contra. **ACUERDO EN FÉRME.**

**Condiciones:**  
 SARA MORA, Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil (U) /  
 DRA. DIEGO ZUNIGA CEPEDAS, Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven (C) /  
 ALCALDESA/ALCALDE, Municipalidad de Guacimo (M) /  
**Sara Céspedes González**  
 Secretaria de Junta Directiva  
 Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

25. Este documento fue elaborado por el Departamento de Promoción de la Participación Juvenil (U) /  
 Dra. María Elena Jiménez, Coordinadora Unidad de Atención a la Juventud (U) /  
 04/19

**ACUERDO N°9:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la Municipalidad de Guácimo como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡3 400 084.31 (Tres millones cuatrocientos mil ochenta y cuatro colones con 31/100) para que sea incorporado en el proyecto denominado: "Proyecto día Internacional de Juventud y V Festival Recreo Deportivo 2019y Festival Navideño Guácimo 2019. ", para el año 2019. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Guácimo, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, Municipalidad de Guácimo. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

- 5.4 Incorporación del Consejo de la Persona Joven en los Estados Financieros Parciales con corte al 30 de setiembre de 2019, consolidados con el Ministerio de Cultura y Juventud en el Sistema BOS.

Don Diego indica que este punto de agenda es básicamente para informar a la Junta Directiva que ya el Consejo de la Persona Joven se encuentra incorporado al Sistema BOS el módulo de presupuesto, modulo contable y que ya se está en el proceso de ingresar al Sistema Integra y SIGAF, que es una decisión a tomar en las próximas semanas.

## 6. Correspondencia

No hay correspondencia

## 7. Asuntos de los/as directivos/as

No hay asuntos de los/as directivos/as

Se levanta la Sesión Ordinaria N°250-2019 al ser las dieciséis horas y cincuenta y tres minutos del 3 de diciembre de 2019.

  
**Margareth Solano Sánchez**

Viceministra de Juventud  
Presidente de la Junta Directiva  
Consejo de la Persona Joven

  
**Emmanuel Muñoz Ortiz**

Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven,  
Secretario Junta Directiva Consejo de la Persona Joven